

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 11 de enero de 2021, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local. (PP. 47/2021).*

Procedimiento: Bases para la Provisión por el Sistema de Libre Designación del Puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte.

Procedimiento: Provisión y Nombramiento del Puesto de Jefe de Policía Local.

Documento firmado por: El Sr. Secretario General.

#### BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Primera. Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento próximo a quedar vacante, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, y lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales. Conforme a la ficha FN.PL.A2.001 de la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

Segunda. Funciones.

El Jefe de la Policía Local, bajo la dependencia directa del Alcalde o Concejal delegado, en su caso, ostenta la máxima responsabilidad de la Policía Local y tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que ésta se organice, ejerciendo, entre otras, las funciones que se determinan en el artículo 57 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en cuanto a la organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, adecuándolas a las especificidades de la plantilla, así como las establecidas en la normativa reguladora y en la Relación de Puestos de Trabajo.

Tercera. Requisitos.

1. De conformidad con el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ser:

- Funcionarios de la máxima categoría existente dentro de la plantilla del Cuerpo de Policía Local.

- O de otros Cuerpos de Seguridad,

con acreditada experiencia en funciones de mando y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía del Municipio. (A2 o superior). Se valorará particularmente la experiencia en funciones de dirección de la Policía Local. Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

2. Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

3. Sin perjuicio de la provisión del puesto de trabajo por libre designación, se valorarán los aspectos siguientes, por orden de importancia y para una ponderación interna, para que el órgano competente pueda determinar la idoneidad:

Experiencia profesional:

- Los años de desempeño en los Cuerpos de Policía Local y/o otros Cuerpos de Seguridad del Estado o Autonómico. Puntuación: 2 punto por cada año (si es menos de un año se valorará de forma proporcional).

- La experiencia acreditada como Jefe de Policía Local en otros municipios de similares características al de Almonte. Puntuación: 5 punto por cada año (si es menos de un año se valorará de forma proporcional).

Formación: Se valorará la realización título universitario, postuniversitario o equivalente y por la realización de de cursos oficiales de especialización en materias relacionadas con el ejercicio de funciones propias de la Policía Local, tales como tráfico, seguridad, medio ambiente.

- Por poseer el título de Grado Universitario o equivalente 1,50 puntos. (relacionadas con el ejercicio de funciones propias de la Policía Local).

- Por poseer el título post-universitario 1,50 puntos. (relacionadas con el ejercicio de funciones propias de la Policía Local).

- Cursos de formación y perfeccionamiento oficiales con arreglo a la siguiente escala (relacionadas con el ejercicio de funciones propias de la Policía Local):

Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.

Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.

Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.

Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Otros: Se valorará la excelencia profesional demostrada en el ejercicio de sus funciones, pudiendo acreditarse la misma, a través de la consecución de honores y distinciones, cartas de recomendación de quienes hayan ostentado jefatura sobre el candidato, Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

- Por tener como distinción la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento, cada una: 0,25 puntos.

4. Los aspirantes con la presentación de la instancia otorgan su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia. En relación a las solicitudes de los/las interesados/as:

- Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo habrán de presentar solicitud (Anexo I) donde se determinará su participación en el procedimiento de provisión de

puestos de trabajo, con el contenido establecido en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esto es:

- Nombre, apellidos, número del DNI o número del documento equivalente en el caso de personas extranjeras.
  - Domicilio en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, podrán aportar su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.
  - Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo.
  - Lugar y fecha en que se firma el escrito.
  - Firma de la persona solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
  - Unidad administrativa a la que se dirige: departamento de Recursos Humanos del Excelentísimo Ayuntamiento de Almonte.
  - Además, las personas con discapacidad o limitaciones psíquicas o físicas compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes, cuya discapacidad o limitación no le permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.
  - En dicha instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
  - Fotocopia del DNI, o documento identificativo similar.
  - Junto con las solicitudes los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, títulos académicos, certificado acreditativo de los años de servicio prestado, certificado acreditativo de los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.
  - Las solicitudes o instancias de participación deberán presentarse acompañadas obligatoriamente del resguardo de pago de haber satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 80 euros, según Ordenanza Fiscal 2/32, aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de abril de 2005), y modificada en fecha 6.10.06, 5.10.07, 10.10.08 y 14.9.2009. Este ingreso se realizará mediante documento de ingreso que puede obtenerse a través de la web corporativa [www.almonte.es](http://www.almonte.es) (opción: documento de ingreso) o personándose en la oficina de atención del ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, sita en c/ Concepción núm. 7, con la indicación «Provisión por el Sistema de Libre Designación del Puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte». El importe de las mencionadas tasas no se admitirá fuera del plazo de presentación de instancias, siendo motivo de exclusión definitiva la falta de pago de las mismas y sólo se retornará el importe en caso de no ser admitido/a en el proceso selectivo.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento que consta en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://almonte.sedelectronica.es/info.0> conforme al artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados a

partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Quinta. Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejal en quien delegue dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento o página web y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación, en su caso.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía o concejal en quien delegue se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento o página web y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

En caso de que no existieran deficiencias que subsanar, el listado provisional se entenderá como definitivo.

**Sexta. Nombramiento, toma de posesión y cese.**

El órgano competente para proceder al nombramiento será la Alcaldía o concejal en quien delegue, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles, siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia en la sede electrónica de este Ayuntamiento o página web y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

**Séptima. Normativa aplicable.**

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

**Octava. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde o Concejal en quien delegue, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en

el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Protección de Datos de Carácter Personal.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, se informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales será el Ayuntamiento de Almonte. Dirección Postal: Plaza Virgen del Rocío núm. 1, 21730 (Huelva), tfno. 959 450 929.

- Que la finalidad en que se tratan sus datos es para poder tramitar el presente expediente administrativo y las actuaciones derivadas de ellos.

- Que se almacenan los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

- Que esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona. Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

- Que la base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

- Que los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente y siempre que exista normativa legal que lo ampare.

- Que cualquier persona tiene derecho en relación con sus datos facilitados a saber si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a obtener información de sus datos personales, del plazo de conservación de sus datos, e incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

- Asimismo, las personas interesadas tienen derecho en relación a si sus datos son inexactos a la rectificación. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio o rectificación de nombre, etc.).

- Las personas interesadas deberán solicitarlo al responsable, el/la cual deberá de suspender el derecho a la limitación del tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

- Las personas interesadas podrán ejercer el derecho de supresión siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

- El/La afectado/a puede ejercer el derecho al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, el derecho a obtener información excepcional de la que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa

de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercadotecnia directa.

- El/La interesado/a tendrá derecho a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados.

- Los/Las interesados/as podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

- Los/Las interesados/as podrán presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no hayan obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan núm. 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>.

En Almonte, en la fecha y hora que constan en la firma digital que acompaña al presente documento. El Sr. Secretario General. Don Pablo Herrero González.

Almonte, 11 de enero de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Rocío del Mar Castellano Domínguez.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD

D./D.<sup>a</sup>....., mayor de edad,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....  
c/ ....., núm. ...., teléfono ..... y  
correo electrónico .....

Por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

#### EXPONE:

1. Que tiene conocimiento de las bases para la Provisión por el Sistema de Libre Designación del Puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte.

2. Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante al procedimiento de provisión por el Sistema de Libre Designación del Puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación:

- Solicitud conforme al (Anexo I).
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Fotocopia del DNI, o documento identificativo similar.

- Junto con las solicitudes los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, títulos académicos, certificado acreditativo de los años de servicio prestado, certificado acreditativo de los puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que vinieran desempeñando.

- Las solicitudes o instancias de participación deberán presentarse acompañadas obligatoriamente del resguardo de pago de haber satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 80 euros, según Ordenanza Fiscal 2/32, aprobada en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 4 de febrero de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia de fecha 21 de abril de 2005) y modificada en fecha 6.10.06, 5.10.07, 10.10.08 y 14.09.2009. Este ingreso se realizará mediante documento de ingreso que puede obtenerse a través de la web corporativa

www.almonte.es (opción: documento de ingreso) o personándose en la oficina de atención del ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Almonte, sita en c/ Concepción núm. 7, con la indicación «Provisión por el Sistema de Libre Designación del Puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte». El importe de las mencionadas tasas no se admitirá fuera del plazo de presentación de instancias, siendo motivo de exclusión definitiva la falta de pago de las mismas y sólo se retornará el importe en caso de no ser admitido/a en el proceso selectivo.

3. Que otorgan al Ayuntamiento su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en el presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

4. Que declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y se dé por formulada solicitud para participar como aspirante en el procedimiento de provisión de puestos de trabajo de Jefe de la Policía Local de Almonte.

Almonte a ..... de ..... de 20 .....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMONTE